

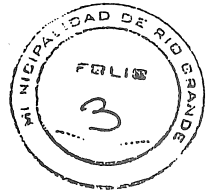


Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

129



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA EJECUCION DE LA PROPUESTA TERRITORIAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", representado en este acto por el Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dr. D. Carlos Alfonso TOMADA y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio en Elcano 203 de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante el "MUNICIPIO", representado en este acto por el Señor Intendente D. Jorge Luis MARTIN, en el Expediente N° 1-2015-1092776/04 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 256 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 27 de octubre de 2003 se creó el PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO, el cual tiene como objetivo

F.6718

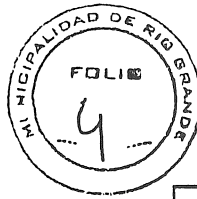
RECIBIDO
3391
11 FEB. 2005
Córdoba Víctor Hugo B A/C Coordinación Despacho Gral Secretaría de Gobierno.
FIRMA Y SELLO

0322





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



129



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

principal contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo mediante la articulación de distintas políticas públicas instrumentadas por el MINISTERIO.

Que en ese marco, fue presentada por el MUNICIPIO una propuesta Territorial de Promoción del Empleo, que define la situación actual de la zona con relación a las características productivas, sus fortalezas y debilidades y plantea un conjunto de resultados a lograr, promoviendo la utilización efectiva de programas y componentes integrantes del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO.

Que el mencionado PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO tiene como objetivo principal contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo privado mediante la articulación de distintas políticas públicas instrumentadas por EL MINISTERIO y otros órganos del Estado nacional, provincial y municipal y con la participación de los sectores productivos involucrados.

Que las oportunidades de empleo en la zona deben surgir del análisis y consenso de los principales actores del territorio vinculados a la producción, con especial énfasis en la identificación de aquellas líneas de acción estratégicas basadas en las ventajas comparativas que presenta la región y que permitan un aumento de su competitividad.

Que el MINISTERIO y el MUNICIPIO, coinciden en el carácter estratégico de utilizar la vía del diálogo social para establecer criterios, acordar políticas y disponer de los recursos económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos antedichos, como así también los vinculados con la

F.6718

Córdoba Víctor Hugo B.
A/C Coordinación Despacho Gral
Secretaría de Gobierno





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



129



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

educación y de la formación profesional de los beneficiarios del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO.

Que el presente Convenio tiene por objeto incrementar las capacidades institucionales instaladas en el MUNICIPIO e impactar sobre los niveles de calificación y de empleabilidad de los trabajadores mediante la implementación del citado PLAN.

Que el MINISTERIO acuerda con el MUNICIPIO, en constituir a este último en receptor de tecnologías de gestión en función de replicar esa capacidad hacia el tejido productivo local, e impulsar un proceso de desarrollo institucional concertado y que progresivamente potencie el desarrollo local y regional.

POR ELLO,

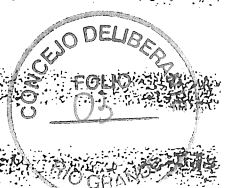
Las PARTES coinciden en celebrar este Convenio para la ejecución del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO, ajustándose a los principios y obligaciones enunciados en el presente y en las normas vigentes que regulan los programas y acciones a ejecutar, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las condiciones y objetivos consignados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO y el MUNICIPIO desarrollarán acciones coordinadas con el objeto de ejecutar la propuesta Territorial de Promoción del Empleo presentada por el MUNICIPIO, evaluada y aprobada por la SECRETARIA DE EMPLEO en el

F.6718

CONCEJO DELIBERANTE
3391
Córdoba Víctor Hugo B.
AJC Coordinación Despacho Gral.
Secretaría de Gobierno

0322





Expediente N° 1-2015-1092776/04, la que forma parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA: A efectos de la cláusula precedente, serán objetivos específicos de las acciones objeto de este Convenio:

- a) Desarrollar de manera permanente estrategias locales de promoción del empleo en el territorio municipal, en articulación con los actores públicos y privados relacionados con la producción, la formación y el empleo;
- b) Fortalecer las acciones de intermediación laboral a través del desarrollo de servicios de empleo que actúen sistemáticamente con las personas con problemas de empleo para que, a partir de sus historias laborales, brindarles orientación hacia distintas alternativas de empleo;
- c) Promover la incorporación de trabajadores desocupados, especialmente beneficiarios de planes sociales al empleo formal generado por la actividad privada y la obra pública;
- d) Promover la calificación de los desocupados en general, de los beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR en particular a través de acciones de formación profesional pertinentes y de calidad a efectos de incrementar sus condiciones de empleabilidad;
- e) Desarrollar estrategias específicas destinadas a incrementar la empleabilidad de los colectivos con mayores dificultades de inserción al mercado laboral a través de acciones de formación profesional;
- f) Promover la incorporación de trabajadores desocupados, especialmente beneficiarios de planes sociales, en procesos de terminación de la Educación

F.6718

3391 0322
11 FEB. 2005
Córdoba Víctor Hugo B.
A/C Coordinación Despacho Gral
Secretaría de Gobierno
CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO 04
RIO GRANDE



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



129



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

General Básica, la Educación Media/Polimodal y en actividades de Formación Profesional;

- g) Fortalecer el entramado productivo local a efectos de ampliar las oportunidades de empleo.

TERCERA: Para el logro de los objetivos enunciados precedentemente las PARTES se comprometen a ejecutar las siguientes líneas de acción:

- a) **"Fortalecimiento de las capacidades locales para el desarrollo de políticas permanentes de producción y empleo":** a través de la institucionalización de ámbitos que integren actores públicos y privados relacionados con la producción, la formación y el empleo;

- b) **"Desarrollo del entramado productivo local",** a través de:

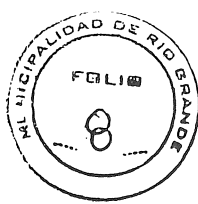
1. Asistencia técnica para empresas que estén llevando a cabo procesos de cambio y/o innovación tecnológica;
2. Acciones de para el personal de empresas locales en procesos de cambio y/o innovación tecnológica;
3. Mejoramiento de la infraestructura productiva comunitaria local en articulación con el Componente Materiales del PROGRAMA JEFES DE HOGAR;
4. Asistencia técnica para la implementación de acciones identificadas previamente a la firma de este Convenio, avaladas por instituciones regionales o nacionales y/o las identificadas por la MESA TERRITORIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PROMOCION DEL EMPLEO;

F.6718

CONVENIO REGISTRADO
0322
Córdoba Víctor Hugo B.
A/C Coordinación Despacho Gral
Secretaría de Gobierno
CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO 06
RIO GRANDE



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



129



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

5. Incentivos financieros para la reinserción de trabajadores beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR a empleos genuinos.
6. "Desarrollo de la intermediación laboral": a través de la puesta en marcha servicios de empleo que actúen sistemáticamente con las personas con problemas de ocupación y los vinculen con la demanda potencial de la zona, ofreciendo servicios con estándares de calidad acordados previamente;
- c) "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada de la zona": a través de procesos de formación profesional y terminalidad educativa acorde a los requerimientos de la estructura ocupacional de la zona.

CUARTA: A efectos del cumplimiento de la línea de acción "Fortalecimiento de las capacidades locales para el desarrollo de políticas permanentes de producción y empleo", el MUNICIPIO se compromete en el modo, tiempo y bajo las condiciones establecidas en el ANEXO I del presente Convenio, a los siguientes resultados:

- a) UNA (1) "MESA TERRITORIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PROMOCION DEL EMPLEO", conformada y en funcionamiento con actores públicos y privados involucrados en la temática;
- b) UN (1) espacio físico para el funcionamiento de la MESA TERRITORIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PROMOCION DEL EMPLEO asignado por el MUNICIPIO. El cual podrá ser en un inmueble del MUNICIPIO, o en el que este acuerde formalmente con alguno de los actores locales integrantes de la MESA;

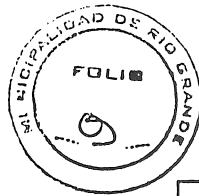
F.6718

Córdoba Víctor Hugo B.
A/C Coordinación Despacho Gral
Secretaría de Gobierno





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



129



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

- c) UN (1) Coordinador de la MESA TERRITORIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PROMOCION DEL EMPLEO elegido por actores locales, en funciones, y asistido técnicamente por el MINISTERIO;
- d) UNA (1) MESA TERRITORIAL DE PROMOCION DEL EMPLEO Y EL DESARROLLO DE LA MICRO REGION PATAGONIA SUR SUR CONFORMADA y con un representante del Municipio participando activamente en la formulación de la propuesta.

QUINTA: Para el cumplimiento de la línea de acción "Fortalecimiento del entramado productivo local", el MUNICIPIO se compromete en el modo, tiempo y bajo las condiciones establecidas en el ANEXO I del presente Convenio, a los siguientes resultados:

- a) TREINTA Y CINCO (35) microemprendimientos para desocupados, en especial beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR , creados a partir de la asistencia financiera del MUNICIPIO, con acompañamiento, seguimiento y la asistencia técnica correspondiente;
- b) UN (1) Convenio con la Cámara de Pescadores Artesanales, a fin de que puedan disponer de un lugar apto y equipado, que se encuentre vinculado directa y exclusivamente con la actividad pesquera, el procesamiento y comercialización de los productos de mar, realizando el seguimiento, la asistencia técnica y el acompañamiento correspondiente;
- c) VEINTE (20) empresas desarrolladas a partir de la Incubadora Municipal;
- d) UN (1) Espacio Municipal en acuerdo con la Cámara de Fabricantes de Muebles y Carpinteros de Río Grande, para el uso de maquinarias de uso común

F. 6718

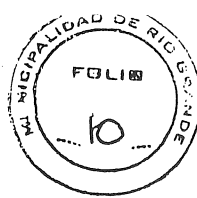
SECRETARÍA DE GOBIERNO
3391
Córdoba Víctor Hugo B.
A/C Coordinación Despacho Gral.
Secretaría de Gobierno

0322





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



129



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

financiadas por el MINISTERIO a través del presente CONVENIO, con condiciones de accesibilidad garantizadas;

- e) CUARENTA (40) emprendimientos de carpintería fortalecidos, capacitados e instalados en el espacio municipal para fabricantes de muebles;
- f) Red Microregional "Patagonia Sur-Sur" conformada con participación garantizada del MUNICIPIO en el diseño de un plan para el mejoramiento de la empleabilidad;
- g) UN (1) Estudio de mercado y de cadenas de valor, identificado en conjunto con los Municipios de la Micro región Patagonia Sur facilitando el consenso de oportunidades de negocios comunes;
- h) UNA (1) Agenda de la Región Sur - Sur, establecida vinculada a los intereses mutuos de intercambio de producciones locales.

SEXTA: Para el cumplimiento de la línea de acción "Desarrollo de la intermediación laboral", el MUNICIPIO se compromete en el modo, tiempo y bajo las condiciones establecidas en el ANEXO P del presente Convenio, a los siguientes resultados:

- a) UNA(1) Oficina de Empleo Municipal en funcionamiento con equipamiento y espacio físico adecuado para la prestación de los servicios;
- b) UNA(1) Oficina de Empleo Municipal fortalecida, ofreciendo servicios con estándares de calidad acordados previamente;
- c) Equipo municipal capacitado para la prestación de servicios de empleo;
- d) Software de gestión instalados y en funcionamiento;
- e) Funcionamiento de UNA (1) Oficina vinculada al entorno productivo, intermediando eficazmente entre la oferta y demanda de empleo;

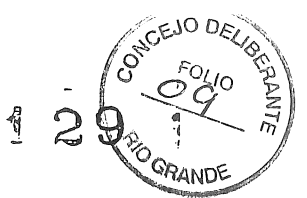
F.0718

Córdoba Víctor Hugo B.
AG Coordinación Despacho Gral.
Secretaría de Gobierno





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

- f) OCHENTA (80) empresas visitadas y registradas en la base de datos;
- g) QUINIENTOS (500) postulantes entrevistados y con sus historias laborales confeccionadas;
- h) MIL VEINTINUEVE (1029) beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR entrevistados y con sus historias laborales confeccionadas;
- i) Oficina de Empleo Municipal articulada con sus pares dentro de su área geográfica de actuación.

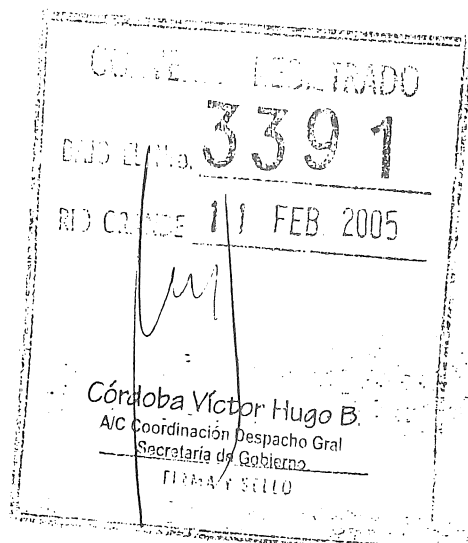
SEPTIMA: Para el cumplimiento de la línea de acción "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada de la zona", el MUNICIPIO se compromete en el modo, tiempo y bajo las condiciones establecidas en el ANEXO I del presente Convenio, a los siguientes resultados:

- a) CUARENTA (40) personas capacitadas en diseño y terminación de muebles;
- b) QUINCE (15) personas capacitadas en normas de seguridad;
- c) QUINCE (15) personas capacitadas en aprovechamiento racional del bosque;
- d) CUARENTA (40) personas capacitadas en el manejo de maquinarias de carpintería.

OCTAVA: El MINISTERIO se compromete a:

- a) Difundir las prestaciones y las condiciones de acceso de los beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR al PLAN INTEGRAL DE PROMOCION DEL EMPLEO;
- b) Asistir al MUNICIPIO en los términos del presente Convenio, para la ejecución de las acciones territoriales de promoción del empleo;

F.6718



0322





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



129



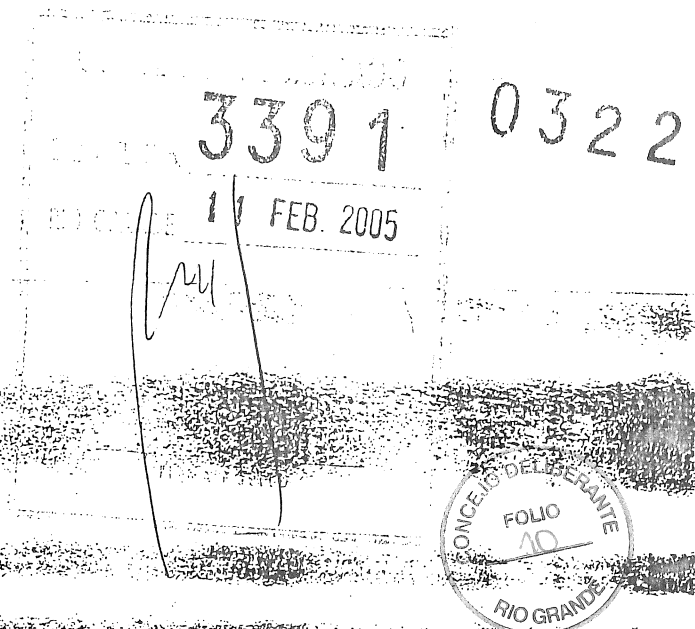
"2004 - Año de la Antártida Argentina"

- c) Desarrollar actividades de capacitación para el personal estable de la oficina de Empleo, que sean requeridas para su puesta en marcha y la prestación de los servicios de empleo Municipales;
- d) Entregar e instalar un software informático para la gestión de servicios de empleo y capacitar al personal de la Oficina de Empleo que tendrá a su cargo su aplicación;
- e) Proveer asistencia técnica directa para la elaboración e implementación de la propuesta de creación del Servicio de Empleo Municipal;
- f) Aportar equipamiento informático necesario para el funcionamiento de la Oficina de Empleo, de acuerdo a las especificaciones contenidas en la propuesta de creación de los Servicios de Empleo Municipales que resulte aprobada;
- g) Realizar acciones de seguimiento y monitoreo acerca de la calidad de las acciones previstas en el presente Convenio.

NOVENA: El MINISTERIO se compromete a otorgar al MUNICIPIO hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOCIENTOS (\$331.200-), sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de la transferencia conforme el cumplimiento del MUNICIPIO en orden a los resultados y obligaciones establecidos en este Convenio y en sus Anexos que forman parte integrante del mismo. Dichos fondos serán aplicados exclusivamente a las siguientes acciones:

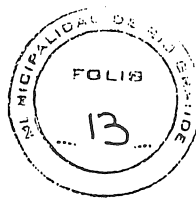
- a) Actividades de formación profesional;
- b) Asistencia técnica para la ejecución de actividades de fortalecimiento al servicio de empleo;
- c) Asistencia técnica para el fortalecimiento del espacio de consenso local.

F.6718

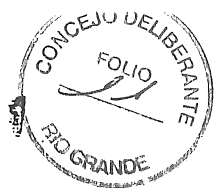




Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



129



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

DECIMA: La suma que se compromete a abonar el MINISTERIO en concepto de cofinanciamiento, establecida en la cláusula precedente, será transferida al MUNICIPIO en el modo, tiempo y bajo las condiciones que se detallan a continuación:

- a) El MUNICIPIO como entidad receptora de los fondos se obliga en forma expresa a destinar exclusivamente la totalidad de los recursos financieros aportados por el MINISTERIO, a las actividades acordadas para el logro de los resultados previstos en el presente Convenio y bajo las pautas indicadas en el mismo;
- b) El MINISTERIO transferirá al MUNICIPIO, la suma comprometida en TRES (3) cuotas, la primera hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%) del total, equivalente a PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$132.480), la segunda hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del total equivalente a PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA (\$99.360) y la tercera de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del total equivalente a PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA (\$99.360). La tercera cuota sufrirá el ajuste correspondiente respecto de las metas no alcanzadas;
- c) Son condiciones para el pago de la primera cuota la presentación, por parte del MUNICIPIO, de:
 - i) La documentación respaldatoria sobre su situación fiscal, a cuyo efecto el MINISTERIO le proveerá un documento instructivo;
 - ii) Un (1) informe que contenga datos sobre los proyectos de acciones a ser ejecutadas en forma inmediata;

F.6718

0322

CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO
3391
11 FEB. 2005
Córdoba Víctor Hugo B. A/C Coordinación Despacho Gral Secretaría de Gobierno
FIRMA Y SELLO





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social.



129



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

- iii) La fundamentación y la descripción de los demás servicios que se brindará
y
- iv) la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente;
- d) Son condiciones para el pago de la segunda cuota el cumplimiento satisfactorio de las metas acordadas en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Protocolo, "Resultado por Etapa - Primera Etapa"- y la presentación de la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente;
- e) Son condiciones para el pago de la tercera cuota el cumplimiento satisfactorio de las metas acordadas en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Protocolo, "Resultado por Etapa - Segunda Etapa" y la presentación de la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente;
- f) El MINISTERIO suspenderá la transferencia de recursos, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el MUNICIPIO.

DECIMO PRIMERA: El MINISTERIO librará los pagos referidos anteriormente siempre y cuando el MUNICIPIO diera cumplimiento previo a las condiciones establecidas en el presente Convenio para cualquiera de las cuotas, y se efectuarán mediante depósito a la Cuenta Corriente bancaria N° 43400157/34 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, conforme los requisitos exigidos por la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION DE LA NACION.

DECIMO SEGUNDA: Los fondos a asignar por el Ministerio serán imputados a los previstos en el Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 23 - Acciones de Capacitación Laboral - Subprograma 00 - Actividad 01 - Acciones de Capacitación

F.6718

2022

Córdoba Víctor Hugo B
A/C Coordinación Despacho Gral
Secretaría de Gobierno





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Laboral - Partida 5.7.6 - Transferencias a Gobiernos Municipales, con cargo a la Fuente de Financiamiento disponible al momento de la transferencia.

DECIMO TERCERA: Los fondos transferidos al MUNICIPIO se rendirán de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II del presente Convenio. El MUNICIPIO conservará los originales de toda la documentación relevante y respaldatoria de la aplicación de los fondos transferidos por el MINISTERIO, los que deberán estar a disposición de mismo y de los organismos de control intervinientes.

DECIMO CUARTA: Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder cuando el MINISTERIO comprobare que los fondos transferidos por este último no se hayan aplicado en los términos y condiciones a las acciones comprometidas por el MUNICIPIO en el presente Convenio, o verificare cualquier otro tipo de incumplimiento, ya sea por acción u omisión, por parte del MUNICIPIO de una obligación a su cargo, que afecte gravemente o imposibilite el desarrollo de las actividades comprometidas en el ANEXO I del presente, el MINISTERIO intimará el cese inmediato de la irregularidad. En caso de persistir la irregularidad a pesar de la intimación cursada, el MINISTERIO podrá exigir el reintegro de los fondos que fueron transferidos al MUNICIPIO con motivo del presente Convenio.

Asimismo, en caso de verificarse por parte del MUNICIPIO cualquier tipo de anormalidad en la ejecución del presente Convenio, el MINISTERIO podrá, conforme la gravedad del incumplimiento, aplicar las sanciones de apercibimiento, suspensión y/o inhabilitación para participar en los Programas que ejecute el MINISTERIO.

DECIMO QUINTA: Todos los actos que deba realizar el MUNICIPIO para llevar adelante las acciones financiadas por el MINISTERIO según lo establecido en el

F.6718

0322

CO. VER. LEGISLADO
 3391
 NO GRANDE 11 FEB. 2005
 Córdoba Víctor Hugo B.
 A/C Coordinación Despacho Gral.
 Secretaría de Gobierno





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



129



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

presente Convenio, serán realizados en su nombre y por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato del MINISTERIO. En virtud de ello, el MUNICIPIO asume la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes. Asimismo, desvincula al MINISTERIO de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados en ocasión de ejecutar las acciones previstas en el presente Convenio. También correrán por su cuenta y orden todos aquellos gastos correspondientes a la provisión de servicios públicos, que demande la ejecución de las acciones establecidas en el presente Convenio.

El MUNICIPIO toma a su cargo el pago de los seguros de responsabilidad civil para la totalidad de los desocupados no incluidos en los términos del artículo 28, inciso b) de la Resolución N° 312, de fecha 16 de abril de 2002, modificada por la Resolución N° 458, de fecha 1° de julio de 2002 ambas del MINISTERIO, que participen de las acciones de formación. Cuando el MINISTERIO verifique el incumplimiento de dicha obligación, podrá suspender las prestaciones que se encuentren a su cargo, sin necesidad de previa constitución en mora.

DECIMO SEXTA: El MINISTERIO efectuará por sí, o a través de terceras instituciones de amplio reconocimiento técnico, contratadas para tal fin, las tareas de monitoreo de calidad y las actividades de asistencia técnica correspondientes a las acciones comprometidas y la verificación del cumplimiento de los resultados establecidos en el presente Convenio.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

F.6718

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

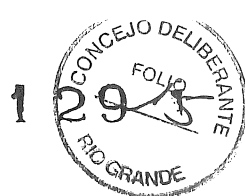
0322

3391
11 FEB. 2005
Córdoba Víctor Hugo B.
A/C Coordinación Despacho Gral
Secretaría de Gobierno





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

El MINISTERIO, a través de la SUBCOORDINACION DE SEGUIMIENTO TECNICO Y FISCALIZACION (SUSEFI) de la SECRETARIA DE EMPLEO, de acuerdo a lo establecido por la Resolución del ex MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 488 de fecha 28 de julio de 1998, y normas concordantes realizará el seguimiento y la fiscalización de las acciones llevadas a cabo en virtud del presente Convenio.

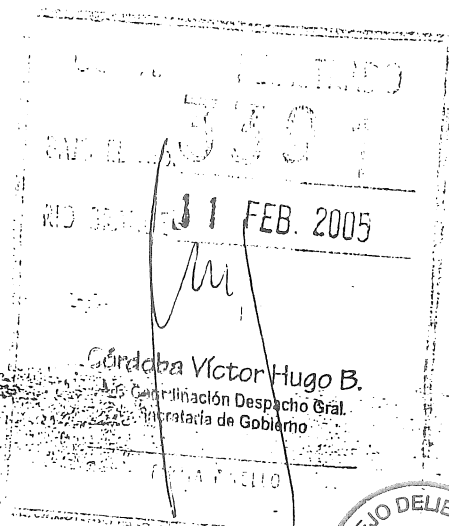
El MINISTERIO tendrá a su cargo la evaluación final sobre los resultados y objetivos fijados en el presente Convenio, en función de las líneas de acción acordadas.

DECIMO SEPTIMA: Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Convenio estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO, Sindicatura General de la Nación, Auditoría General de la Nación).

DECIMO OCTAVA: A efectos de garantizar el adecuado relevamiento de la información sobre las acciones comprometidas en este Convenio, el MUNICIPIO se compromete a facilitar y poner a disposición del MINISTERIO y/o de las instituciones por ella designadas, toda la documentación cuantitativa y cualitativa de relevancia que le sea requerida.

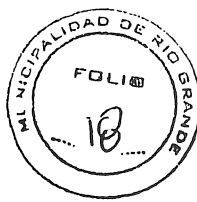
DECIMO NOVENA: El presente Convenio podrá ser complementado mediante Protocolos Adicionales al mismo; a tal efecto, y conforme a sus competencias la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO queda facultada para suscribir dichos instrumentos.

F.6718





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



129



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

VIGESIMA: Este Convenio se extenderá por el plazo de ejecución de las acciones comprometidas en el ANEXO I y se podrá rescindir sin expresión de causa a solicitud de cualquiera de las PARTES, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

VIGESIMO PRIMERA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las PARTES se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Si las reclamaciones fueran de índole pecuniaria, se aplicarán las normas regulatorias vigentes sobre la materia, sometiéndose, de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso-Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

VIGESIMO SEGUNDA: La omisión o demora, por parte del MINISTERIO en el ejercicio de cualquier derecho emergente de este Convenio no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio.

VIGESIMO TERCERA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

F.6718

0322

Córdoba Víctor Hugo B.
A/C. Coordinación Despacho Gral
Secretaría de Gobierno

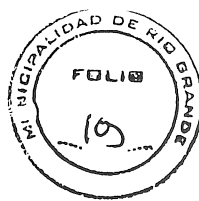
3391

2005





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



129



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

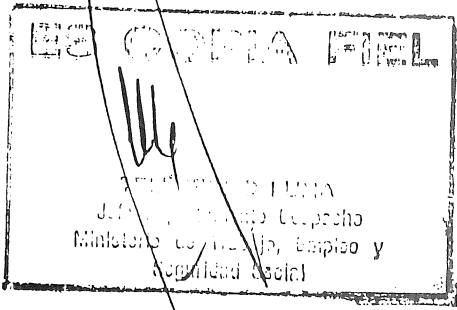
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las PARTES, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, a los 5 días del mes de DICIEMBRE de 2004.

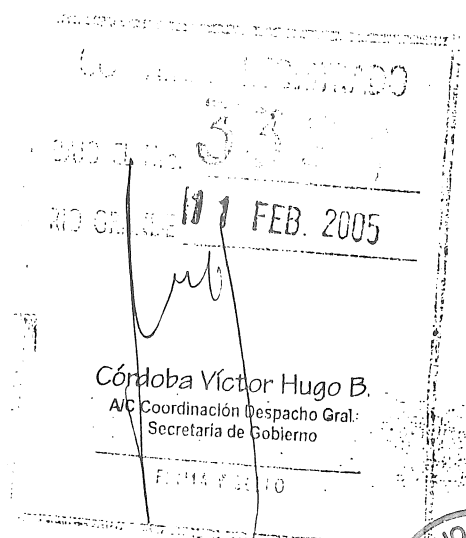
CONVENIO M.T.E. y S.S. N° 1297

D. JORGE LUIS MARTIN

Dr. CARLOS TOMADA



F.6718





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



129



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

ANEXO I

LINEA DE ACCION 1: Fortalecimiento de las capacidades locales para el desarrollo de políticas permanentes de producción y empleo			
Resultados	Medios De verificación	Resultados por etapa	
		1° Etapa 01/02/05	2° Etapa 31/05/05
UNA (1) "MESA TERRITORIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PROMOCION DEL EMPLEO", conformada y en funcionamiento con actores públicos y privados involucrados en la temática	Acta de constitución	Identificación y convocatoria de actores	Mesa constituida y funcionando periódicamente
UN (1) espacio físico para el funcionamiento de la MESA TERRITORIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PROMOCION DEL EMPLEO asignado por el MUNICIPIO. El cual podrá ser en un inmueble del MUNICIPIO, o en el que este acuerde formalmente con alguno de los actores locales integrantes de la MESA	Inspección ocular del espacio físico	Espacio físico seleccionado	Espacio físico asignado
UN (1) Coordinador de la MESA TERRITORIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PROMOCION DEL EMPLEO elegido por actores locales, en funciones, y asistido técnicamente por el MINISTERIO	Coordinador Designado	Coordinador seleccionado	Coordinador ejerciendo funciones
UNA (1) MESA TERRITORIAL DE PROMOCION DEL EMPLEO Y EL DESARROLLO DE LA MICRO REGION PATAGONIA SUR SUR CONFORMADA y con un representante del Municipio participando activamente en la formulación de la propuesta	Acta de Constitución y representante del municipio designado	Municipios convocados	Mesa constituida y funcionando periódicamente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

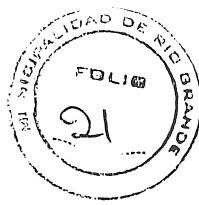
F.6718

[Handwritten signature]





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



1 29



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

ANEXO I

LINEA DE ACCION 2: Fortalecimiento del entramado productivo local			
Resultados	Medios De verificación	Resultados por etapa	
		1° Etapa 01/02/05	2° Etapa 31/05/05
TREINTA Y CINCO (35) microemprendimientos para desocupados, en especial beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR , creados a partir de la asistencia financiera del MUNICIPIO, con acompañamiento, seguimiento y la asistencia técnica correspondiente	Inspección ocular de los microemprendimientos		Treinta y cinco (35) microemprendimientos creados
UN (1) Convenio con la Cámara de Pescadores Artesanales, a fin de que puedan disponer de un lugar apto y equipado, que se encuentre vinculado directa y exclusivamente con la actividad pesquera, el procesamiento y comercialización de los productos de mar, realizando el seguimiento, la asistencia técnica y el acompañamiento correspondiente	Copia fiel del Convenio firmado	Un (1) convenio firmado.	
VEINTE (20) empresas desarrolladas a partir de la Incubadora Municipal	Inspección ocular de las empresas desarrolladas		Veinte (20) empresas desarrolladas
UN (1) Espacio Municipal en acuerdo con la Cámara de Fabricantes de Muebles y Carpinteros de Río Grande, para el uso de maquinarias de uso común financiadas por el MINISTERIO a través del presente CONVENIO, con condiciones de accesibilidad garantizadas	Inspección ocular del espacio municipal y del equipamiento financiado	Un (1) espacio municipal instalado espacio municipal instalado con el total de la maquinaria adquirida	
CUARENTA (40) emprendimientos de carpintería fortalecidos, capacitados e instalados en el espacio municipal para fabricantes de muebles	Inspección ocular de los emprendimientos		Cuarenta (40) emprendimientos instalados.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

F.6718

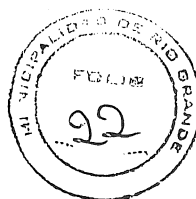
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



129



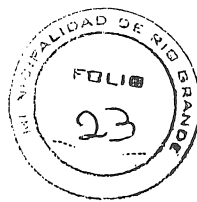
"2004 - Año de la Antártida Argentina"

ANEXO I

LINEA DE ACCION 2: Fortalecimiento del entramado productivo local			
Resultados	Medios De verificación	Resultados por etapa	
		1° Etapa 01/02/05	2° Etapa 31/05/05
Red Microregional "Patagonia Sur-Sur" conformada con participación garantizada del MUNICIPIO en el diseño de un plan para el mejoramiento de la empleabilidad	Acta de constitución de la Red microregional Documento del plan para el mejoramiento de la empleabilidad	Informe de avance de diseño del plan presentados	Documento final elaborado
UN (1) Estudio de mercado y de cadenas de valor, identificado en conjunto con los Municipios de la Micro región Patagonia Sur facilitando el consenso de oportunidades de negocios comunes	Documento del estudio de mercado y de cadenas de valor	Informe de avance del estudio de mercado y cadenas de valor presentados	Documento final elaborado
UNA (1) Agenda de la Región Sur - Sur, establecida vinculada a los intereses mutuos de intercambio de producciones locales	Documento de la agenda de la Región Sur - Sur	Informe de avance de la agenda presentado	Agenda final elaborada

[Handwritten signatures and initials]





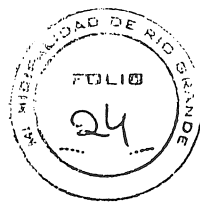
ANEXO I

LINEA DE ACCION 3: Desarrollo de la Intermediación Laboral.			
Resultados	Medios De verificación	Resultados por etapa	
		1° Etapa 01/02/05	2° Etapa 31/05/05
UNA (1) Oficina de Empleo Municipal en funcionamiento con equipamiento y espacio físico adecuado para la prestación de los servicios.	Norma de creación de la OE presentada. Informes de seguimiento del desempeño de la OE elaborado por la USE	1 Proyecto de fortalecimiento de la OE Municipal presentado y ejecutado.	
UNA (1) Oficina de Empleo Municipal fortalecida, ofreciendo servicios con estándares de calidad acordados previamente.	Documento de proyecto de fortalecimiento de OE presentado.		
Equipo municipal capacitado para la prestación de servicios de empleo.	Documento de designación del personal de la OE. Informe de perfiles y de necesidades de capacitación de los recursos humanos. Informes de talleres de capacitación desarrollados.	CUATRO (4) Técnicos de la Oficina de empleo capacitados para la prestación de servicios de empleo	
Software de gestión instalados y en funcionamiento	Informe de visita de supervisión		Sistemas y bases de datos de la OE en condiciones adecuadas para su operación.
UNA (1) Oficina vinculada al entorno productivo, intermediando eficazmente entre la oferta y demanda de empleo	Informe de las empresas vinculadas.	CUARENTA (40) empresas vinculadas	CUARENTA (40) empresas vinculadas

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]





ANEXO I

LINEA DE ACCION 3: Desarrollo de la Intermediación Laboral.			
Resultados	Medios De verificación	Resultados por etapa	
		1° Etapa 01/02/05	2° Etapa 31/05/05
OCHENTA (80) empresas visitadas y registradas en la base de datos	Registro de visitas	CUARENTA (40) empresas visitadas	CUARENTA (40) empresas visitadas
QUINIENTOS (500) postulantes entrevistados y con sus historias laborales confeccionadas en el lapso de SEIS (6) meses a partir de la firma del presente Convenio	Base de datos de HL constituida.	DOS CIENTOS CINCUENTA (250) HL de desocupados y benef. Progr. Prov	DOS CIENTOS CINCUENTA (250) HL de Desocupados y benef. Progr. Prov
MIL VEINTINUEVE (1.029) beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR entrevistados y con sus historias laborales confeccionadas en el lapso de SEIS (6) meses a partir de la firma del presente Convenio	Base de datos de HL constituida.	QUINIENTOS (500) HL de BPJH	QUINIENTOS VEINTINUEVE (529) HL de BPJH
UNA (1) Oficina de Empleo Municipal articulada con sus pares dentro de su área geográfica de actuación	Acta de reuniones realizadas		DOS (2) Reuniones de articulación realizadas.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



129



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

ANEXO I

LINEA DE ACCION 4: Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada de la zona.			
Resultados	Medios De verificación	Resultados por etapa	
		1° Etapa 01/02/05	2° Etapa 31/05/05
CUARENTA (40) Personas en diseño y terminación de muebles	Registro de cursos. Listado de beneficiarios inscriptos	Listados de beneficiarios inscriptos. Informe de avance de ejecución del curso presentado	Cursos finalizados y alumnos con certificación recibida
QUINCE (15) personas capacitadas en normas de seguridad	Registro de cursos. Listado de beneficiarios inscriptos	Listados de beneficiarios inscriptos. Informe de avance de ejecución del curso presentado	Cursos finalizados y alumnos con certificación recibida
QUINCE (15) personas capacitadas en aprovechamiento racional del bosque	Registro de cursos. Listado de beneficiarios inscriptos	Listados de beneficiarios inscriptos. Informe de avance de ejecución del curso presentado	Cursos finalizados y alumnos con certificación recibida
CUARENTA (40) personas capacitadas en el manejo de maquinarias de carpintería.	Registro de cursos. Listado de beneficiarios inscriptos	Listados de beneficiarios inscriptos. Informe de avance de ejecución del curso presentado	Cursos finalizados y alumnos con certificación recibida

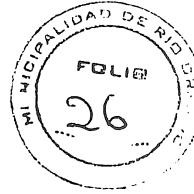
[Handwritten signatures and initials]





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártica Argentina"



1 2 9

ANEXO II

RENDICION DE CUENTAS

A los fines de la presentación de la Rendición de Cuentas, el MUNICIPIO deberá entregar la misma una vez finalizadas las acciones comprometidas en el presente Convenio y dispondrá de hasta SESENTA (60) días para presentar dicha documentación ante la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL (GECAL) correspondiente.

Para ello, el MUNICIPIO deberá cumplimentar todas las planillas de "Rendición de Gastos e Inversiones" obrantes en el presente Anexo, en cada una de sus partes (1, 2, 3 y 4).

En la presentación, y junto con las planillas mencionadas se acompañará las facturas de los gastos e inversiones realizadas en el mismo orden que obran asentadas en la Parte 3 del presente Anexo (Detalle de gastos e inversiones).

Toda la documentación incluyendo a las facturas, deberá entregarse por duplicado ante la GECAL correspondiente, quien procederá a sellar las copias a modo de recepción y sujeto a revisión.

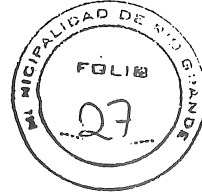
Las planillas y las facturas originales quedarán en poder del MUNICIPIO y estarán a disposición del MINISTERIO y de los organismos de control intervinientes.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"



1 29 1

ANEXO II

Planilla de Rendición de Gastos e Inversiones

EL PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

Parte 1: Datos de la Institución

Denominación:

Datos de localización:

Domicilio:	Calle	Número
Localidad:	C P	Provincia:
Teléfono:	e-mail:	Fax

Datos del responsable de la Institución:

Apellido y nombres
Tipo y número de documento de identidad
Importe Total Rendido
Monto rendido: (en letras)
Monto rendido: (en números) \$

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

Lugar y fecha:	Firma del Representante Legal:	Aclaración:
----------------	--------------------------------	-------------





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

129



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



ANEXO II

Planilla de Rendición de Gastos e Inversiones

EL PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

Parte 4: Datos fiscales y acciones cumplimentadas

Denominación de la Institución u Organismo	
Número de CUIT	
Acciones cumplidas	

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio

Lugar y fecha:

Firma del Representante Legal:

Aclaración:

